

**AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE LOS GALLEGOS**  
**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA**  
**CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN**  
**EL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2.017.**

<p style="text-align:center"><b><u>SEÑORES ASISTENTES</u></b></p> <p><b>PRESIDENTE:</b> D. FRANCISCO DE LA CRUZ SUÁREZ.</p> <p><b>CONCEJALES:</b> D. JOSÉ MARÍA HOLGADO PRIETO. D. LUCIANO GARCIA PRIETO. D. PABLO PASCUA PÉREZ. D. JUAN RUIZ BARRIONUEVO.</p> <p><b>CONCEJALES AUSENTES:</b> D. JULIO MARTÍN BERNAL. D. ANTOLÍN MARTÍN RUEDA.</p> <p><b>SECRETARIO:</b> D. JOSÉ MORÍÑIGO HIDALGO</p>	<p>En San Felices de los Gallegos, a veinticuatro de Agosto de dos mil diecisiete; siendo las doce horas, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reunió el Pleno municipal en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FRANCISCO DE LA CRUZ SUÁREZ asistido por mí el infrascrito Secretario, concurriendo los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria.</p>
---	--

Constatada la existencia de quórum suficiente para la válida celebración de la sesión, con la presencia de cinco de los siete concejales que integran la Corporación, aquélla es declarada abierta por la Presidencia, y con carácter previo **se guarda por todos los asistentes un minuto de silencio en memoria de las víctimas de los recientes atentados de Barcelona y Cambrils**, a continuación se pasa a conocer de los asuntos incluidos en el

**ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.** Seguidamente, y conforme dispone el artículo 91.1 ROF, por la Presidencia se pregunta a los presentes si alguno tiene que formular alegaciones respecto del borrador del Acta de la sesión de fecha 13 de Julio de 2017. No siendo manifestada alegación alguna, el acta es aprobada por unanimidad de los presentes.

**SEGUNDO.- RECUPERACIÓN AYUDAS ZONAS DE INFLUENCIA SOCIOECONÓMICA ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS. PARQUE NATURAL ARRIBES DEL DUERO (SALAMANCA-ZAMORA). GRUPO B.**

Vista la recuperación de las ayudas mencionadas en el epígrafe, y las instrucciones por la que se establecen los trámites a seguir en la petición, y apreciadas las circunstancias y necesidades de esta Entidad Local, esta Presidencia propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Solicitar una ayuda para la ejecución de la obra “Pavimentación y Renovación de Redes” por importe de 11.431,59 €.

Segundo.- Aprobar el proyecto redactado por el Arquitecto Técnico D. José Julio Tabárez Morante, en fecha Agosto 2017, con un presupuesto de 20.994,61 €.

Tercero.- Manifiestar que por esta Entidad no ha sido solicitada ninguna otra ayuda a otra Administración Pública o Institución Privada, para la financiación de la mencionada obra, y

Cuarto.- Que no existiendo consignación presupuestaria suficiente para el año 2017, esta Entidad Local se compromete a habilitar los créditos suficientes para la ejecución de la inversión proyectada.

VOTACIÓN.- Votos a favor, 5. Votos en contra, 0. Abstenciones, 0. La proposición es aprobada como acuerdo en sus mismos términos.

### **TERCERO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DESVÍO DEL CAMINO DE CIUDAD RODRIGO A LUMBRALES.**

Visto que mediante Providencia de la Alcaldía de fecha 6 de Marzo de 2017 se consideró la conveniencia de desviar el camino de Ciudad Rodrigo a Lumbrales SA-324 con objeto de unir las parcelas 1334 y 1335.

Visto que con fecha 7 de Marzo de 2017, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para llevar a cabo la alteración de la calificación jurídica de los bienes afectados propiedad de este Ayuntamiento.

Visto que, con fecha Marzo de 2017, se redactó el correspondiente proyecto por el Ingeniero Agrónomo D. Augusto Andrés Rodrigo..

Visto que, con fecha 9 de Marzo de 2017 se emitió certificado de Secretaría sobre la anotación de los bienes en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento, y sobre su no inscripción en el registro de la propiedad.

Visto que, con fecha 14 de Marzo de 2017, se emitió informe-propuesta de Secretaría.

Visto que, con fecha 20 de Abril de 2017, se aprobó inicialmente por el Pleno el expediente de desvío del camino de Ciudad Rodrigo a Lumbrales propiedad de este Ayuntamiento.

Visto que, con fecha 16 de junio de 2017, se publicó la aprobación inicial del expediente sobre desvío del camino en el *Boletín Oficial de la Provincia* n.º 114, de fecha 16 de Junio de 2017, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para que durante el plazo de un mes para que se presentasen las alegaciones que se considerarán oportunas por los interesados.

Visto que durante dicho plazo no se ha presentado alegación alguna,

Visto el informe de Secretaría de fecha 27 de Julio de 2017, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el Pleno, adopta, en concordancia con los artículos 22.2.l) y 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por mayoría absoluta del número legal de personas miembros del mismo el siguiente **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar definitivamente la desafectación de un tramo del camino de Ciudad Rodrigo a Lumbrales (2.155,20 m/2) y la afectación del nuevo tramo del camino de Ciudad Rodrigo a Lumbrales (6.000,00 m/2) con el objeto de unir las parcelas 1334 y 1335 del Polígono 524.

**SEGUNDO.-** Realizar el acto de recepción formal de los bienes que han sido desafectados y afectados, de conformidad con el artículo 8.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

**TERCERO.-** Anotar en el Libro Inventario de Bienes de la Corporación la alteración de la calificación jurídica que han sufrido los bienes.

.Y no habiendo más asuntos de los que tratar, cuando son las 12,30 horas, por la Presidencia se da por terminada la sesión, de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que como Secretario doy fe.